JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-226

Surtido el emplazamiento, para representar al demandado ALVARO RODRIGUEZ DIAZ y a las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USUCAPIR se designa como curador ad litem a la abogada MARGARITA GAMBOA LOAIZA. Notifíquesele su designación y el auto admisorio en los términos del Decreto 806 de 2020 a la dirección electrónica margui7009@hotmail.com con la advertencia que el cargo es de forzosa aceptación y que cuenta con veinte días para contestar y que en caso de existir razones válidas para no aceptar deberá comunicarlo de manera inmediata al juzgado con la debida justificación. Envíesele la demanda y los anexos.

NOTIFIQUESE